DICTAMEN CEO MAG Nº 18/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. MAG N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ABONOS VERDES PARA LA DEAG" ID Nº 364.576

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de junio de 2.019, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **C.P. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Semillas de Abonos Verdes para la DEAG"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas L.C.O. MAG N° 07/2019 – ID N° 364.576,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 364.576, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución MAG Nº 550 de fecha 7 de mayo del corriente, y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03..----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR ÍTEM

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 27 de mayo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 03/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **AGROFORTE GRANOS S.A.I.C., RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman, SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza** y **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado - Póliza)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
AGROFORTE GRANOS S.A.I.C.	**No cumple**	**No cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica

Observación: se visualiza en el cuadro del Acta de Apertura MAG N° 03/2019, que la empresa **AGROFORTE GRANOS S.A.I.C., "NO PRESENTA",** la garantía de mantenimiento de oferta**,** este Comité corrobra dicha observación y determina que efectivamente la firma supra mencionada no presenta tal documentación, al respecto, se trae a colación lo prescripto en el PBC, Sección VII. del Anexo I **"Documentos que Componen la Oferta", Inc. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.** *"La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una* ***garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*** *Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente".*---

Por otra parte, el Comité analiza el Formulario de Oferta de la firma **AGROFORTE GRANOS S.A.I.C.,** y resalta que no se halla conforme a lo establecido en la Sección VI Formulario de Oferta N° 3 del PBC. Que, la DNCP cuenta con formato nuevo en cuanto al Formulario de Oferta N° 3 y se halla estandarizado y puesta a la vista para todo potencial oferente ingresando con el ID del llamado en el Portal de la DNCP, para su descarga y llenado correspondiente, habida cuenta que dicho documento tiene carácter de declaración jurada en el que los oferentes deben ceñirse estrictamente.----------

En tal sentido, este Comité de Evaluación**,** obra conforme a las exigencias establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03 Art. 61 y el Pliego de Bases y Condiciones respecto a las

documentaciones de carácter sustancial como ser el Formulario de Ofertas N° 3 y la Garantía de Mantenimiento de Oferta; queda claro que dicha firma **no ha dado cumplimiento** a estas exigencias, por ende la oferta de la firma **AGROFORTE GRANOS S.A.I.C.,** es **"DESCALIFICADA".**----------

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta" , Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s...*** " y e) "***Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...*** " . ----------

Observación: Conforme al Acta de Apertura MAG N° 03/2019 del presente llamado, una de las firmas hace constar la siguiente observación:... ***"La Señora Laura Sosa, con C.I.N° 4.451.440, en representación de la firma AGROPECUARIA SANTA RITA, deja las siguientes constancias: "La empresa AGRONORTE presenta Autorización de Fabricante en copia simple, no presenta original.***

La empresa AGRONORTE en cuanto a la marca dice Colonias Unidas, cuando la marca comercial es Semillas Los Colonos según registro".

Respecto, al primer punto, cabe mencionar que dicho documento es de carácter formal y será requerida en su momento a la firma **SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza**, nota mediante siempre y cuando sea la oferta más baja de los bienes licitados en el marco del presente llamado.----------

En cuanto al segundo punto observado, este Comité analiza la Autorización de Fabricante, Representante y/o Distribuidor respecto a las Semillas de Avena y Nabo ofertados por la firma **SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza;** queda claro que corresponden a la firma autorizante de la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial LTDA., como única marca "**LOS COLONOS"** según titulo de marca; al respecto, este Comité manifiesta que como único titular de la marca mencionada no genera dudas respecto a lo establecido en la Planilla de los bienes ofertados por la mencionada firma y que conforma su oferta.----------

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que la firma: **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos,** ha invocado en su oferta por medio de la Constancia respectiva, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas. En cuanto a las demás firmas presentan dichos documentos en físico.----------

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman	**LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN**	**327.091**	**NO**
SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza	**ROBERTO DAMIANO BECVORT MEZA**	**1.083.506**	**NO**
AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos	**LAURA GRISELDA SOSA RIOS**	**4.451.440-9**	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no

registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.--

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones..."*----------

En consecuencia, las empresas: **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman, SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza** y **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **ÍTEM,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM N° 1 (Semilla de Avena)

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza**	Gs. 260.078.000
2	**AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos**	Gs. 286.986.070
3	**RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman**	Gs. 306.091.800

ÍTEM N° 2 (Semilla de Nabo)

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza**	Gs. 47.400.000
2	**RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman**	Gs. 52.326.000
3	**AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos**	Gs. 53.400.000

Cabe mencionar, que se solicitó por Nota DC N° 76 de fecha 15 de junio, a la firma **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman,** el respectivo Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia, y cuenta con acuse de recibo de fecha 15 de junio del corriente; así mismo, este Comité deja constancia que la firma supra mencionada, no podrá ser beneficiada con el margen de preferencia por no presentar el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.----------

Así mismo, se solicitó por Nota DC N° 75 de fecha 15 de junio, a la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos,** el respectivo Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia, cabe mencionar que dicha nota fue remitida a través del Correo Electrónico establecido por la firma en el Formulario N° 1 Información del Oferente (Documento que acompaña la oferta de la precitada firma); y que para el efecto, el Comité trae a colación lo prescripto en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) (IAO 35) del PBC **Observación:** *"En caso de que el oferente no haya presentado algún documento adicional junto con su oferta las solicitudes realizadas a los mismos durante el proceso de Evaluación, se darán a conocer por escrito (NOTA), VIA FAX O POR CORREO ELECTRONICO...VIA CORREO ELECTRONICO (email): con el reporte de transmisión del correo electrónico de la convocante a la dirección de correo electrónico establecida por los oferentes en su oferta.* ***Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de sus teléfonos fax y de los correos electrónicos asignados en la oferta, así como las contestaciones dentro de los plazos establecidos en las notas de solicitudes respectivas***. A tal efecto, se deja constancia que la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos,** no respondió la Nota supracitada. En ese contexto, no podrá ser beneficiada con el margen de preferencia por no presentar el respectivo Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.----------

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE

CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza,** para los **ítems 1 y 2**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.---------

Que, se verifica el precio unitario del bien ofertado para los **ítems N° 1 y 2,** por la empresa **SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza,** y resalta que no se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose para los **ítems N° 1 y 2,** por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.--

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza,** es la más baja para los ítems N° **1** y **2,** lo que indica que será la oferta evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:----------

SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza

OFERENTE Oferentes individuales. Personas Físicas	CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Patente municipal vigente autenticado	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia autenticada y vigente de los certificados de Registro de Personas físicas y/o jurídicas del SENAVE.	Cumple
Copia autenticada y vigente del Certificado de Registro y Libre Venta de semillas y afines expedida por el SENAVE, y/o Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y afines expedido por el SENAVE, autenticados, según corresponda, por cada marca de los bienes ofertados.	Cumple
Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.	**No cumple**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante: Original o copia autenticada por escribanía de la Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que el oferente es: Representante, Distribuidor autorizado o importador emitido para el presente llamado de la marca del bien ofertado. En caso de ser fabricante del producto que oferta, presentar documento que acredite dicho carácter. (Registro de Marca. Ministerio de Industria y Comercio).	**No cumple**
Cualquier otro documento adicional requerido.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos y/o facturas de provisión de semillas (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas. El presente requerimiento no implica que el oferente deba presentar tres (3) contratos por cada año estipulado, sino que debe presentar la cantidad indicada de contratos en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2016 al 2018.	Cumple
Promedio contractual: La sumatoria de los contratos o facturas deberá ser en promedio por un monto igual o superior al 50% del total de la oferta. Se consideraran contratos o facturas dentro de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Cumple

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento)	Cumple
Calculo del promedio: el oferente podrá presentar cuantas facturas o contratos considere necesario para el cumplimento del porcentaje establecido, las facturas serán sumadas y luego divididas por la cantidad de tres (cantidad de años), y dicho resultado deberá reproducir mínimamente el porcentaje establecido (50%).	Cumple
Curriculum de la empresa con antigüedad dentro del mercado nacional mínima de tres años, contados desde su inscripción el en RUC.	Cumple
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple
La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.	**No cumple**
Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2016, 2017, 2018, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	Cumple
Copia del Formulario de declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018.	Cumple
Formulario N° 10, correspondiente al análisis de los ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018. Deberán estar firmados por el Representante Legal de la Empresa, así como por el Contador de la misma.	Cumple
Certificado de Origen Nacional (para la aplicación de margen de preferencia).	**No cumple**

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 74/19 de fecha 15 de junio de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo de 24 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos, por tanto **Cumple**

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

- Autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante: Original o copia autenticada por escribanía de la Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que el oferente es: Representante, Distribuidor autorizado o importador emitido para el presente llamado de la marca del bien ofertado. Al respecto, la firma presenta autorización del Fabricante (documento Original), por tanto **Cumple**
- La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; presenta, por tanto **Cumple**
- Certificado de Origen Nacional (para la aplicación de margen de preferencia). Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) (IAO 35) inciso C) *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinte y cuatro) Horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, **la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio...** ".* Teniendo en cuenta que la firma en cuestión no presenta el respectivo Certificado, el margen de preferencia no será aplicado para los **ítems N° 1** y **2**.-

En relación a la primera observación ***"La Señora Laura Sosa, con C.I.N° 4.451.440, en representación de la firma AGROPECUARIA SANTA RITA, deja las siguientes constancias: "La empresa AGRONORTE presenta Autorización de Fabricante en copia simple, no presenta original".***

Este Comité analiza el primer punto observado y para el efecto, trae a colación lo prescripto en las IAO 18.1 Sección I Datos de la Licitación (DDL). *"Carta de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor: Original o copia autenticada por escribanía de la Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que el oferente es: Representante, Distribuidor autorizado o importador emitido para el presente llamado de la marca del bien ofertado. En caso de ser fabricante del producto que oferta, presentar documento que acredite dicho carácter. (Registro de Marca. Ministerio de Industria y Comercio)".* Al respecto, cabe mencionar que dicho documento fue requerido a la empresa **SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza,** y presenta autorización del Fabricante (documento Original), por tanto **Cumple**.---

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera y la Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza,** resulta que la misma cumple con los requisitos

solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA para los ítems N° 1 y 2".**----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 149/2019.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** de la siguiente manera:----------

A la firma **SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Damiano Becvort Meza**, en los **ítems N°: 1** y **2,** por un monto total de **Guaraníes Trescientos Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil (Gs. 307.478.000), IVA incluido.**----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2016			2017			2018						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
SEMILLERIA AGRONORTE	1.393.955.588	186.210.953	7,49	1.464.687.819	52.789.450	27,75	1.746.295.507	143.231.954	12,19	7,49	27,75	12,19	11,74

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2016			2017			2018						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
SEMILLERIA AGRONORTE	186.210.953	1.563.732.685	0,12	52.789.450	1.623.774.903	0,03	143.231.954	1.893.356.229	0,08	0,12	0,03	0,08	0,05

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2016			2017			2018						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
SEMILLERIA AGRONORTE	151.383.933	302.044.694	0,50	185.798.625	302.044.694	0,62	174.048.035	302.044.694	0,58	0,50	0,62	0,58	0,37

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO